



# UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

## RESOLUCIÓN N° 0185-2025-UANCV-CU-R

Juliaca, 19 de mayo de 2025

### **VISTOS:**

Los expedientes presentados por los egresados (as) de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, quienes han solicitado el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER en la modalidad Curso de Trabajo de Investigación; con Oficio N° 049-2025-D/FCJP-UANCV, de fecha 28 de abril de 2025, documento suscrito por el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas/UANCV; el Informe N° 032-2025-UANCV-SG/UGT de fecha 19 de mayo de 2025, suscrito por la Jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UANCV; y el acuerdo de Consejo Universitario en su sesión ordinaria presencial de fecha 19 de mayo de 2025; y,

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo, y económico; asimismo, las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

**Que**, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe), el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación;

**Que**, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, de fecha 04 de marzo de 2020, resolvió denegar la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el territorio nacional, en atención a la evaluación que se detalla en el Informe Técnico de Licenciamiento N° 021-2020-SUNEDU-02-12 del 21 de febrero de 2020;

**Que**, con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13 de fecha 10 de agosto de 2021, la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, comunicó la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina (UANCV) de Juliaca, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; la misma que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la Universidad serán materia de supervisión;

**Que**, asimismo según Oficio N° 00044-2024-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, de fecha 28 de agosto de 2024, la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, procedió a registrar como nuevo plazo de cese de actividades el 31 de diciembre de 2025; conforme a la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD;

**Que**, conforme al artículo 44° de la Ley Universitaria, las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar. Para fines de homologación o revalidación, los grados académicos o títulos otorgados por universidades o escuelas de educación superior extranjeras se rigen por lo dispuesto en la presente Ley;

**Que**, asimismo el artículo 45°, señala que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas





# UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

## RESOLUCIÓN N° 0185-2025-UANCV-CU-R

Juliaca, 19 de mayo de 2025

normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes: 45.1 Grado de Bachiller; requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa;

**Que**, acorde al artículo 77° del Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, la Universidad otorga los grados académicos de BACHILLER, Maestro o Magister, Doctor, Títulos Profesionales y Títulos de Segunda Especialidad que correspondan, a nombre de la Nación. En su literal a) establece: El grado de Bachiller requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa; concordante con el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220;

**Que**, por otro lado y conforme al Oficio N° 00206-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE de fecha 29 de enero de 2020, informa sobre los alcances de la Resolución del Consejo Directivo N° 0042-2024-SUNEDU-CD, con la que aprueban "Disposiciones para la aplicación de la Ley N° 31803, Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller .....", los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado durante los años académicos 2020, 2021, 2022, 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, accederán de manera automática al grado académico de bachiller y están exceptuados del requisito del trabajo de investigación. Con relación a la obtención del grado académico de bachiller, se requiere haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero, los estudios universitarios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios en cada carrera.

**Que**, a través del Oficio N° 049-2025-D/FCJP-UANCV, el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha elevado los expedientes de los (as) egresados (as) aprobados en Consejo de dicha Facultad respectivamente, sobre el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, en la modalidad Curso de Trabajo de Investigación, para su aprobación;

**Que**, en aplicación del artículo 19°, inciso j) del Estatuto Universitario Modificado 2020 de la UANCV, es atribución del Consejo Universitario conferir los grados académicos y los títulos Profesionales, aprobados por las Facultades;

**Que**, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria presencial de fecha 19 de mayo de 2025, y conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó otorgar a nombre de la Nación el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, en la modalidad Curso de Trabajo de Investigación, a los egresados (as) de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

**Que**, en mérito al artículo 22°, inciso a) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

**Estando**, al acuerdo de Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, a nombre de la Nación el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**, en la modalidad Curso de Trabajo de Investigación a los (as) egresados (as) de la **FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"** de Juliaca, que a continuación se indica:



**UNIVERSIDAD ANDINA  
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**

**RESOLUCIÓN N° 0185-2025-UANCV-CU-R**

Juliaca, 19 de mayo de 2025

**GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO**

1. AYRTHON MAO VERA LIPA
2. GABRIELA LEIDY CARTAGENA AGUILAR
3. AUGUSTO HIPOLITO ENRIQUEZ BARRANTES
4. KEVIN MARVIN GONZALES NALVARTE
5. ADA VANESSA BERNEDO BARRIENTOS
6. KHENYI EDWAR ARUHUANCA CONDORI
7. JEAN REIMER QUISPE CONDORI
8. YENIFER FIORELA PAREDES MOLLEAPAZA
9. DENNYS DAVID YAPU ARI
10. JESUS MARTI AYMA APAZA
11. JOSE LUIS VALDIVIA PEREZ
12. FRANCY LISBETH APAZA TICONA
13. LUIS ALFREDO ARACAYO CONDORI
14. ELVIHS YORDY CRUZ MAMANI
15. ROBERT ALEXANDER MAMANI MARCA
16. SILVIA ISABEL SENCIA QUISPESIVANA
17. YENY CHOQUEMAMANI YAVI
18. JHENNZY MAYRA VILAVILA CHAMBI
19. EDUU ALDAIR ZULUAGA RAMOS
20. OSCAR FERNANDO ESPINOZA VALDEZ
21. FANY ROSSEL LOPE TICONA
22. ARTURO NICOLAS GALLEGOS LOPE
23. MARY LENNY CONDORI MAMANI
24. YAMILETH FLORES QUISPE
25. MILAGROS MARGARITA BENIQUE MACHACA
26. MANUEL PORFIDIO CONDORI SEJJE
27. AYGET ADELA MAMANI ARIAS
28. RUTH QUISPE YUCRA
29. LUZDELIA BANESSA ROQUE SURCO
30. MARCOS CAHUAPAZA QUISPE
31. LUIS EDUARDO MELO AYQUE
32. MISSAEL JOSIAS CALDERON CALDERON
33. FRANKLIN LENIN QUISPE UGARTE
34. FLOR GERALDINE BECERRA MOLLO
35. YAHIR JHUNIOR NINAJA TINTAYA
36. RONALD LAYME QUISPE
37. LISBETH CLEYDY ORTEGA GUZMAN
38. EDSON JAVIER MAMANI GOYZUETA
39. NATALI ABAD ILLACUTIPA MAMANI
40. LUZMILA LUCIA APAZA YANARICO
41. BRANDON MAO ITO PILCO
42. YVAN ALEXANDER PEREZ VELARDE





**UNIVERSIDAD ANDINA  
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**

**RESOLUCIÓN N° 0185-2025-UANCV-CU-R**

Juliaca, 19 de mayo de 2025

43. JHON RICHARD CONDORI CAYO
44. EDDY MAMANI CALLOAPAZA
45. YUBEL ESWEKIN ARDILES JOVE
46. BAYRON ELIOT SANCA PORRAS
47. LUIS ANGEL CHOQUEPATA PUMA
48. WILSON JHON ANDRADE CALLATA
49. JHON LIZARDO QUENTA MAMANI
50. JIMMY ALAN CCALLI ROJAS
51. ANAVELVA ELIANA COLQUE TICONA
52. FRANZ LENIN HELIZALDE CCAMA
53. LISBETH YANELA GARCIA SUCA
54. FREDY PACORI APAZA
55. ALEX CRISTIAN ADCO CARI
56. LETRAN PEDRO AMANQUI QUISPE
57. KELLY MARGARITA HUAYHUA SOSA
58. FRANKLIN YOEL CONCHA RUELAS
59. ALEX TINCUSI CURI

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR E INFORMAR**, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) sobre la expedición de GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, que refiere el artículo primero de la presente resolución, para los registros correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ([www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanatura de la Facultad, Dirección General de Filial, Oficina de Investigación, Oficina de Economía, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Licenciamiento y Acreditación, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen y Promoción Institucional, Oficina del Órgano de Inspección y Control, y la Oficina de Secretaría General quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese,



**DISTRIBUCIÓN:**

R UANCV; VICE RECTORADOS, Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas; EP, SUNEDU; OFICINAS: I, PU, E, LA, AJ, DU, IPI, ORIC, SG; y demás oficinas administrativas. UNIDADES: GT, T.; INTERESADOS ARCH. FCOP/HNCA/ncch.